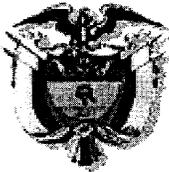


REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL  
**JUZGADO CINCUENTA Y CINCO CIVIL MUNICIPAL**  
Bogotá D.C.

12 AGO 2020

Proceso No 1100140030 55 2015 0439 00

Téngase en cuenta que la abogada Lina Paola Romero Castro se notificó del mandamiento de pago y del auto que la designó como apoderada del demandado JHON ELKIN BENITEZ, amparado por pobre, conforme el acta de notificación vista a folio 122 C-1.

Sin embargo, al momento de contestar la demanda, lo realizó como si fuera curadora ad litem, limitándose a atenerse a lo probado, lo que infiere que no hubo un acercamiento con su representado, para una debida orientación de los hechos de la demanda que permitan bien sea allanarse a lo pretendido o excepcionar, pese a que fue quien fue notificada personalmente el 21 de febrero de 2020 (fl. 122 C-1) y donde fueron consignados sus datos personales; por lo tanto, en aras de no vulnerar el derecho de defensa y contradicción de la ejecutada, requiérase a la abogada en mención, para que conteste la demanda en debida forma, previo dialogo con su representada, y atendiendo el cargo al cual fue designada, para ello cuenta con el término de 5 días siguientes al recibo de la comunicación, so pena de no tener en cuenta la contestación presentada y sin perjuicio de adelantar las investigaciones a que haya lugar; Secretaría, comunique telegráficamente.

Notifíquese y Cúmplase,

**NOTIFÍQUESE,**

**MARGARETH ROSALIN MURCIA RAMOS**

JUEZ

JUZGADO 55 CIVIL MUNICIPAL

Por anotación en estado No. 055 de fecha 13 AGO 2020 fue notificado el auto anterior.  
Fijado a las 8:00 A.M.

**SANDRA PATRICIA PINEDA SALGAR**  
SECRETARIA

Csl.